



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

“LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

AUTORÍA MERCEDES GEMA CANTERO CABRERA
TEMÁTICA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
ETAPA EI, EP, ESO...

Resumen

El concepto de atención a la diversidad ha ido evolucionando a lo largo del tiempo. Atrás quedan las clasificaciones del modelo clínico en el cual se etiquetaba al alumno y la escuela era más segregadora que integradora. Tras el informe Warnock se abre una nueva concepción de la Educación Especial con carácter más integrador y como actualmente denomina el movimiento de las Escuelas Eficaces, escuelas para todos con un carácter más inclusor. La respuesta educativa en base a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se articula a través de un currículo semiabierto y flexible mediante una serie de Medidas de Atención a la Diversidad.

Palabras clave

Informe Warnock, diversidad, necesidades específicas de apoyo educativo, modelos clínicos de necesidades educativas especiales y de inclusión educativa. Medidas de atención a la diversidad.

1. CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El informe Warnock, en el se inspira buena parte del modelo de la Educación Especial español supuso un importante hito en la programación dirigida a alumnos con Necesidades Educativas Especiales, ampliando los conceptos de Educación Especial y Necesidades Educativas Especiales.

1.1 Modelos educativos

Los modelos educativos que se han ido sucediendo a lo largo del tiempo hasta la concepción actual de las necesidades educativas especiales tienen unas características distintivas que difieren unas de otras en función de cómo se concibe al alumno y la respuesta educativa que desde el centro educativo se le da en base a ciertas necesidades, intereses y aptitudes ante el aprendizaje.

Pasamos a detallar estas características basándonos en las características que desde el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial se detallan.

- Modelo Clínico
 - Afán de buscar causas y etiologías
 - La causa de las dificultades está en el alumno



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° – MES DE 2008

- Estas deficiencias debe buscarlas y/o evaluarlas el especialista(médico, psicólogo)
- Es necesario pasar pruebas específicas para conocer sus capacidades (de acuerdo a un criterio normativo) frente al resto de los alumnos de su edad.
- Se evalúa sólo alumno porque es él quien tiene las dificultades
- Se evalúa para conocer el grado de déficit y dificultad del alumno.
- Se evalúa al alumno sacándole del aula.
- El grupo de alumnos por tener la misma edad cronológica es homogéneo.
- El programa del aula marca el ritmo de trabajo de los alumnos y las demandas que se hacen.
- El profesor es el único foco de información y formación en el aula.
- La enseñanza consiste en la transmisión de los contenidos del programa.
- La organización de los alumnos se basa en dos tipos de agrupamiento.
- Aquellos alumnos que muestran una inferior capacidad y quedan desmarcados del programa general, deben llevar su propio con apoyos individuales.
- Los alumnos no tienen ningún conocimiento previo sobre los contenidos que se van a impartir.
- La respuesta educativa que se le da al alumno es un programa individual que surge de sus dificultades.
- El programa individual requiere una atención individual del especialista.
- El programa individual plantea objetivos, contenidos y actividades al margen del aula.
- Las ayudas se dan sólo a unos pocos, que son los que las necesitan.
- La responsabilidad de los programas del alumno la tienen los especialistas que desarrollan su programa (logopeda, maestros de apoyo)
- Modelo de necesidades educativas especiales
 - Las necesidades educativas están en el proceso interactivo (alumno-situación de aprendizaje)
 - Las necesidades educativas deben valorarlas el propio maestro, en coordinación con otros profesionales (maestros de apoyo, equipos interdisciplinarios)
 - La valoración se hace en función de la propuesta curricular para todos los alumnos y las adaptaciones individuales que requiera.
 - Se evalúa la situación de aprendizaje y al alumno.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº – MES DE 2008

- Se evalúa para conocer qué necesidades educativas tiene el alumno y determinar el tipo de ayudas.
- Se evalúa al alumno en el aula y la situación de aprendizaje.
- El grupo de alumnos de un aula es heterogéneo.
- Cada alumno tiene su propio ritmo de trabajo y parte con unos conocimientos y capacidades.
- El profesor no es el único foco de información en el aula.
- No todo le es enseñado de forma directa al alumno.
- Los alumnos trabajan conjuntamente.
- Hay alumnos que aunque en determinados momentos necesiten ser atendidos individualmente pueden participar en el trabajo en grupo.
- Los alumnos parten de conceptos y esquemas previos que tienen elaborado.
- La respuesta educativa que se proporciona al alumno es el programa general, con adaptaciones en función de las necesidades.
- La adaptación curricular requiere coordinación y colaboración de todos los profesionales.
- Las adaptaciones curriculares parten de la propuesta hecha para todos los alumnos.
- Las ayudas benefician a todos los alumnos en mayor o menor grado.
- La responsabilidad de los progresos del alumno la tiene el tutor en coordinación con otros profesionales.

• Modelo de Inclusión

- Según Miel Ainscow, la escuela inclusiva es aquella que considera que la enseñanza y el aprendizaje, los logros, las actitudes y el bienestar de todos los jóvenes son importantes. Las escuelas eficaces son escuelas educativamente inclusivas. Esto queda demostrado no solamente en sus rendimientos, sino además en su carácter distintivo y en su disposición a ofrecer nuevas oportunidades a aquellos alumnos que tengan dificultades.

El tema de las necesidades especiales ha estado vinculado al campo de la integración y actualmente se encuentra ligado al concepto de inclusión.

Según este autor existen ciertos aspectos que pueden ser útiles de cara a formular estrategias para avanzar en las prácticas de inclusión escolar, y se basan en modelos educativos de inclusión en lo que habla de los siguientes aspectos:

- *Comenzar a partir de prácticas y conocimientos previos*

Promoviendo una interacción más dinámica entre alumnos y maestros.

- *Considerar las diferencias como oportunidades de aprendizaje*

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº – MES DE 2008

Considerando que los estudiantes que no encajan en las estructuras existentes ofrecen “sorpresas” esto conlleva a improvisar más, genera incertidumbre. Adoptar una visión más positiva de las diferencias, visión que en muchas ocasiones es difícil de promover en contextos donde los docentes pueden sentirse desprotegidos o amenazados.

- *Evaluación de las barreras a la participación*

Es importante referirse en este punto a la interacción en el aula. Algunos alumnos reciben mensajes “sutiles” de sus docentes que sugieren que no son valorados como estudiantes. Este tiene sus repercusiones importantes no solamente en el rendimiento académico del alumno, sino también el desarrollo de su autoconcepto, autoestima. Según los estudios de *Rosenthal y Jacobson*, en lo que se denominó “Efecto Pigmalión” lo que se cree, sucede, las expectativas del maestro correlacionan positiva o negativamente en sus alumnos. Puesto que las creencias o expectativas de un grupo respecto a alguien afecta a su conducta, a tal punto que se provoca en el grupo la confirmación de dichas expectativas.

Los procesos de enseñanza-aprendizaje que se generan desde las escuelas inclusivas incorporan mecanismos que identifican las barreras que algunos alumnos puedan estar experimentando y eliminarlas a través de apoyos.

- *El uso de recursos disponibles en apoyo al aprendizaje*

A través de un uso más eficiente de los recursos especialmente de los recursos humanos.

Exige unos canales de coordinación y colaboración entre todos los agentes educativos.

- *Desarrollar un lenguaje de práctica*

Se trata de motivar al profesorado en realización de prácticas inclusivas. En la escuela tradicional en muy ocasiones, por no decir casi ninguna, los docentes no tenían la oportunidad de observar la práctica de sus compañeros de profesión. Esto representaba una barrera a la participación, al compartir ideas y en definitiva limita el proceso de reflexión de la práctica docente. Desde las escuelas inclusivas se anima a la coordinación de todo el profesorado, a su formación permanente y a promover la reflexión y la experimentación.

1.2 Concepto de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

En la Ley 17/2007 de Educación en Andalucía se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo y sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio. Asimismo, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que presenta altas capacidades intelectuales.

2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Vamos a enumerar una serie de medidas en atención a la Diversidad que se basarán en una serie principios básicos:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº – MES DE 2008

- De atención a la diversidad y educación común
- Autonomía Pedagógica y organizativa.
- Gestión y organización flexible de los contenidos
- Individualización y personalización de la enseñanza.
- Inclusión escolar y social
- Enfoque multidisciplinar e interdisciplinar

En la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía se nos pone de manifiesto una serie de actuaciones encaminadas a la atención a la diversidad que son las que se citan a continuación

2.1 Medidas de carácter general

- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado
- en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación
- para el alumnado más necesitado de apoyo.
- Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales,
- Con la finalidad de reforzar la enseñanza de estas áreas y materias
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor /profesora dentro del aula
- Preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.
- Modelo flexible de horario lectivo semanal,

Que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

2.2 Medidas de carácter específico para la educación secundaria obligatoria

- Agrupación de diferentes materias en ámbitos.

Esta medida es especialmente relevante en el primer y segundo curso de la educación secundaria obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa. Dicha integración puede hacerse en diferente grado, desde el mantenimiento de programaciones diferenciadas por materias impartidas por el mismo profesor o profesora, a la integración parcial o plena de las respectivas programaciones. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción Del alumnado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº – MES DE 2008

- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la ESO

Además de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas cada centro ofrecerá actividades programadas que proporcionarán el complemento educativo más adecuado a las necesidades e intereses del alumnado, entre las que se podrán considerar la promoción de la lectura, laboratorio, documentación o cualquier otra que se establezca en el proyecto educativo del centro. La duración de estas actividades puede variar a lo largo del curso, de modo que el alumnado pueda realizar más de una de ellas.

- Oferta de asignaturas optativas propias,

Tendrán un marcado carácter práctico o aplicado y podrán contemplar una duración diferente a la anual para acomodarse mejor a los intereses del alumnado.

- Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso.

La agrupación de materias en diferentes opciones deberá estar relacionada con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y facilitar la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

Programas

2.3 Programas de Atención a la diversidad

- Programas de refuerzo

Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas

Tiene como finalidad asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria.

. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Incluirán actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

- Programas de adaptación curricular.

Están dirigidos al alumnado de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

Alumnado con necesidades educativas especiales.

Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº – MES DE 2008

Alumnado con necesidades de compensación educativa.

Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tipos de programas de adaptación curricular:

Adaptaciones curriculares no significativas.

Cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Adaptaciones curriculares significativas

Cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

- Programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria.

Para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.4 Otras medidas de Atención a la Diversidad

- Coordinación entre las etapas que conforman la enseñanza básica

Los centros de enseñanza secundaria y los colegios de primaria que estén adscritos a los mismos podrán desarrollar actuaciones de tutoría compartida entre el profesorado tutor de primero ESO y del sexto de educación primaria, con el asesoramiento del orientador.

También pretende facilitar la coordinación de criterios entre profesionales para el alumnado con dificultades de aprendizaje.

Programas de cualificación profesional inicial.

Con el fin de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de dieciséis años.

- Actividades de refuerzo y apoyo en horario de tarde.

Los centros docentes públicos podrán desarrollar actividades de refuerzo y apoyo en horario de tarde dirigidas al alumnado que presente retraso escolar.

Esta actividad será tutelada o impartida voluntariamente por el profesorado del centro, con objeto de trabajar de forma específica las carencias detectadas en el alumnado.

Ministerio de Educación y Cultura. Centro de Investigación y Documentación Educativa. "Adaptaciones curriculares en Educación Secundaria Obligatoria. Guía para cumplimentar el Documento Individualizado de Adaptación Curricular (DIAC)". Madrid. 1999

3.BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Montero, L. (1998). *El informe Warnock*. Cuadernos de Pedagogía. Nº 269. pp. 46-49

Warnock, M. "Informe sobre necesidades educativas especiales". Siglo Cero. Madrid 1990. pp. 12-24.

Ainscow, M (2001). *Comprendiendo el desarrollo de las escuelas inclusivas*. Chile: Unesco.

Gimeno Sacristán, J y Pérez Gómez, A.: *Comprender y transformar la enseñanza*. Morata. Madrid.1993.

Rosenthal, R y Jacobson, L (1980). *Pigmalión en la escuela. Expectativas del maestro y desarrollo intelectual del alumno*. Madrid: Marova.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº – MES DE 2008

- Legislación

MEC (2006) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

JUNTA DE ANDALUCÍA (2007) Ley 17/07, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA (2007) Orden 10/08/08, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria

JUNTA DE ANDALUCÍA (2007) Orden 10/08/08, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria.

JUNTA DE ANDALUCÍA (2007) Orden 10/08/08, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria

JUNTA DE ANDALUCÍA (2007) Orden 10/08/08, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria.

JUNTA DE ANDALUCÍA (2007) Orden 16/11/07 por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en la Educación Infantil y Primaria.

JUNTA DE ANDALUCÍA (2008) Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

WEBGRAFÍA

<http://www.juntadeandalucia/averroes>

<http://www.educar.org>

Autoría

▪ Nombre y Apellidos: Mercedes Gema Cantero Cabrera

▪ E-mail: mercedescantero@hotmail.com